

Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0008869/2020

VISTO

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO

Que por RD-2020-429-E-UNC-DEC#FP se aprueba el procedimiento para la toma de evaluaciones finales virtuales en esta Facultad, atento a las particulares circunstancias generadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260-APN-PTE.

Que en ese marco, por RD-2020-469-E-UNC-DEC#FP se aprobaron las propuestas presentadas por los equipos de cátedras de las diferentes asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad, para la realización de las evaluaciones finales virtuales.

Que por RD-2020-527-E-UNC-DEC#FP se establecen las condiciones de los/as estudiantes que podrán examinarse en el turno especial del mes de septiembre del año 2020 y la nómina de asignaturas de las diferentes carreras que se dictan en la Facultad de Psicología.

Que por RD-2020-534-E-UNC-DEC#FP estableció el procedimiento para la inscripción a rendir en el turno de exámenes especial del mes de septiembre de 2020.

Que algunas asignaturas presentaron las propuestas sólo para el turno de examen de Julio 2020, por lo que corresponde actualizar las mismas en función de lo enviado.

Que la Facultad, a partir del funcionamiento del Comité de Emergencia y sus decisiones tomadas por consenso, brinda un respaldo legal a las cátedras y estudiantes para este proceso, a través de la resolución RD-2020-429-E-UNC-DEC#FP.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las propuestas presentadas por los equipos de cátedras de las diferentes asignaturas de la carrea de Licenciatura en Psicología, para la realización de las **evaluaciones finales virtuales** para el turno de exámenes especial del mes de **septiembre 2020**, atento las particulares circunstancias generadas por el aislamiento social, preventivo y

obligatorio y la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260-APN-PTE, y que como **ANEXO** integra la presente resolución con 6 (seis) fojas.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.